



Sucursal Punta Arenas
LLM/llm



1000223

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.11.1/Nº

MAT: Autoriza devolución de Copago por extravío de B.A.S.

PUNTA ARENAS, 09 FEB. 2017

VISTOS: DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL. N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08-01-2016; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N°6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por la Sra. Pamela Nadine Barría Vargas, RUT: para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente al B.A.S. Folio N° 341956433, ascendente a la suma de \$ 5.590,- (cinco mil, quinientos noventa pesos).-

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío del original del BAS ya singularizado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de \$ 5.590,- (cinco mil, quinientos noventa pesos) correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición del B.A.S. indicado.

2.- La Sucursal Punta Arenas devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

MINISTRO DE FES
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DEL DIRECTOR

LAURA LEIVA MANCILLA
SUCURSAL PUNTA ARENAS
FONASA
JEFE DE SUPL

Distribución:

- Sucursal Punta Arenas
- Subdepartamento Gestión Territorial DZS
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g Ley N°20.285/2008)